



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Pertenecía
Demandante	MARÍA SONIA GRAJALES
Demandado	PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	05001 40 03 010 2021 0000591 00
Decisión	No accede a solicitud

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte de demandante **DORIS MARÍA CORREA**, el Despacho le pone de presente que el lunes 22 de agosto de 2022, mediante la Secretaría del Juzgado, se procedió a remitir los oficios a cada una de las entidades requeridas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que solamente han pasado tres (3) días a la remisión de los oficios, el Despacho no accede a la solicitud de requerir nuevamente a las entidades oficiadas.

Ahora bien, en caso de que haya transcurrido un tiempo prudencial sin que las entidades requeridas hayan dado respuesta, el Despacho procederá una vez más a requerir las mismas a fin de obtener una respuesta de fondo a cada una de las peticiones de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf615f08c86b9da1fbc66f6d835bb188e2d915707bf95106a4bbe4da7d76a7f**

Documento generado en 26/08/2022 11:37:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>